



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés

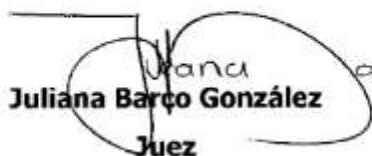
Radicado: 2021-00633

Decisión: Aprueba rendición de cuentas y fija honorarios

El Despacho advierte que, a pesar de haberse dado traslado de la rendición de cuentas presentada oportunamente por el liquidador de los bienes del deudor, las partes no se pronunciaron al respecto, razón por la cual, se hace pertinente proceder conforme al **artículo 571 del Código General del Proceso**.

Sobre el particular el Despacho encuentra que la liquidadora realiza un recuento del trámite adelantado en el *sub judice*, además de poner de presente que los dineros adjudicados a los deudores reposan en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** del Juzgado, por lo cual, sin más, este Despacho considera que la rendición se encuentra ajustada a Derecho, y se torna pertinente aprobar las cuentas rendidas, decretar la terminación del procedimiento, y fija como honorarios definitivos en favor de la liquidadora **María Fernanda Correa Vélez**, se fija la suma señalada como provisional, ello en virtud de los activos de la liquidación y el acuerdo 10448 de 2015, del CSJ.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 8 sep 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac172341ae48753a3ff2a888ba188a7bc2b62a1d6bd4f2150488e1339b4843f**

Documento generado en 07/09/2023 10:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>